

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la solicitud presentada por el Claustro Docente de la Universidad Tecnológica Nacional para que se destine una partida específica del presupuesto de la Universidad tendiente a la atención de casos especiales de personal docente por emergencias económicas consideradas graves, y

CONSIDERANDO:

Que la partida 3150 del presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional permite atender solicitudes como la presente.

Que entre los objetivos de la Universidad Tecnológica Nacional queda implícita la atención permanente de todos los componentes de la comunidad universitaria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

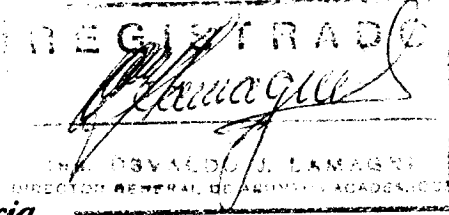
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase otorgar un Subsidio de Ayuda Económica para el personal docente en emergencia económica grave de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- La erogación producida por la presente resolución será imputada a la Partida 3150 del presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

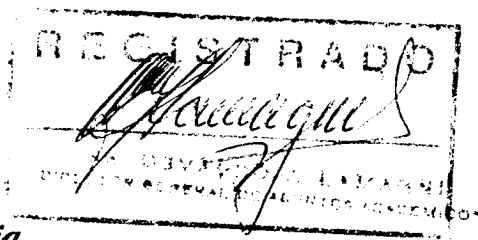
//..

ARTICULO 3°.- Créase a los efectos de asesorar al Rector en todo lo concerniente a lo establecido en la presente resolución una Comisión Asesora, integrada según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que la adjudicación de dichos subsidios se hará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 173/87



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I

Resolución N° 173/87

COMISION ASESORA

MISION: Entender y asesorar al Rector en todo lo concerniente al otorgamiento del Subsidio.

Para ello efectuará el análisis de la documentación presentada, tomando conocimiento del hecho y efectuando aquellas evaluaciones que a su entender considere convenientes realizar para producir dictamen.

INTEGRANTES: La Comisión Asesora se integrará de la siguiente forma.

DOS (2) representantes del claustro docente (FAGDUT)

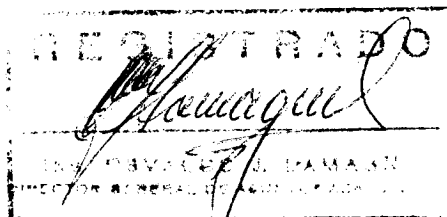
DOS (2) representantes de los no docentes (APUTN)

DOS (2) representantes de los estudiantes (FUT)

UN (1) representante del Rector

DICTAMEN:

- a) **Plazo:** La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta días de haber recibido la totalidad de la documentación y considere suficientes los datos recabados para producir dictamen.
- b) **Contenido:** El dictamen deberá ser explícito y fundado. Llevará la firma de los integrantes de la Comisión Asesora y contendrá:
 - Apellido y nombre del solicitante
 - Dependencia a la que pertenece



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

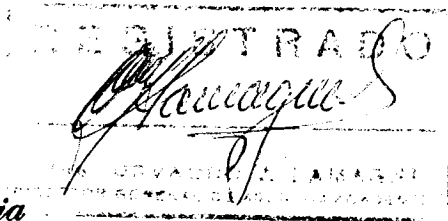
//..

- Mención de haber sido analizados y evaluados los elementos de juicio considerados.
- Modalidad de asignación

RESOLUCION: La Comisión Asesora pasará a resolución del Rector el dictamen producido.

La Resolución será notificada al solicitante dentro del plazo de dos (2) días, arbitrándose al mismo tiempo las medidas administrativas para hacer efectivo el Subsidio.

Mar



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

Resolución N° 173/87

- 5 -

NORMAS PARA ADJUDICACION DE SUBSIDIOS PARA PERSONAL DOCENTE

- Las asignaciones de los subsidios de ayuda económica dispuestos por la presente resolución se harán conforme a las siguientes causales:
 - 1) Casos de enfermedad, operación o accidente del agente.
 - 2) Casos de fuerza mayor debidamente justificados.
 - 3) Casos de enfermedad, operación o accidente de familiar del agente a cargo del mismo.

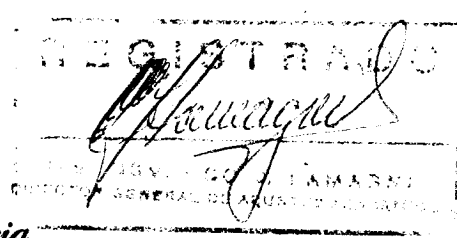
- Los importes asignados estarán de acuerdo con las características del caso en cuestión y se otorgarán en forma trimestral, semestral o anual.

- Además de los subsidios mencionados en el apartado anterior, para casos excepcionales, cuya gravedad lo justifique, habrá subsidios extraordinarios que se otorgarán una sola vez, y cuyo monto será fijado de acuerdo con la envergadura del caso en cuestión.

MECANISMO DE ADJUDICACION DE SUBSIDIOS PARA PERSONAL DOCENTE

- 1) El interesado presentará documentación fehaciente a la Comisión de la Asociación Gremial Docente de la Unidad Académica respectiva.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 6 -

Rectorado

//..

- 2) La Comisión una vez verificada la veracidad del caso, elevará el pedido al Decano, Director o Secretario Administrativo del Rectorado según corresponda, quiénes a través del departamento médico correspondiente o similar certificarán dicha solicitud en un plazo perentorio.
- 3) Una vez cumplimentados los trámites precedentes se elevarán por intermedio del Decano, Director o Secretario Administrativo a la Comisión Asesora quien elevará al Rector el pedido concreto aconsejando el importe y la modalidad de la asignación del subsidio.
- 4) La Comisión Asesora estará integrada según Anexo I
- 5) El Rector en última instancia tomará la decisión final y si fuere favorable, se procederá de inmediato a asignar el subsidio.
